

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 7 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 53-2004-00864

En atención a la documental que antecede, sería del caso fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto del litigio, de no ser porque el Juzgado advierte que el último avalúo obrante el proceso data del 2018, por lo que se hace necesario requerir a la parte demandante para que en el término máximo de 10 días allegue avalúo catastral del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 52 del 10 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0c243a3e0819b62fe0fc27536d5e1fe4409b29875f6155ce66a0d836c73f06fc
Documento generado en 08/09/2021 12:26:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>